PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-097-2025
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20251500020793
ORDEN No.	22530039
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELES FINOS PARA LA IMPRESIÓN OFFSET.
VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($42.000.000.00) M/Cte. incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
PLAZO	SERÁ DE SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN
CONTRATANTE	**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**
NIT	830.001.113-1
ORDENADORA DEL GASTO	OLGA LUCIA RUIZ MORA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 51.866.451
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA	**M&R INTERNACIONAL SAS**
NIT	900.077.818-3
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO PABLO VELEZ RUEDA C.C. 19.463.299
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	CARRERA 55 #70C-49 Tel. (601)7427537 s.rodriguez@m-r-international.com

Los suscritos, **OLGA LUCIA RUIZ MORA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.866.451, nombrada como Subgerente Administrativa y Financiera mediante Resolución No. 26 del 1 de abril de 2025, posesionada en el cargo según acta No. 005 del 1 de abril de 2025, quien actúa como Ordenadora del Gasto de acuerdo a Resolución No. 042 de 2025, de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT 830.001.113-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **PEDRO PABLO VELEZ RUEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.463.299 , actuando en nombre y representación legal de la empresa **M&R INTERNACIONAL SAS** con NIT 900.077.818-3, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. SUMINISTRO DE PAPELES FINOS PARA LA IMPRESIÓN OFFSET.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS

Plazo de Entrega:	Un (01) día hábil para las referencias que haya en bodega en Colombia, y para las referencias de importación será de (60) días calendario.
Plazo de reposición:	Un (01) día calendario, a partir del reporte del supervisor del contrato.
Plazo de Garantía:	Será de Seis (06) meses contados a partir de la entrega del producto

Plazo de Ejecución:	Será de siete (07) meses o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN. El valor de la presente orden asciende a la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($42.000.000.00) M/Cte.** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3851 del 28 de julio de 2025, los cuales se pagarán así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SUPERFINE SMOOTH ULTRAWHITE 270 GR 28X40"	HOJA	1	$9.315	$ 1.769.85	$11.084.85
2	SUPERFINE EGGSHELL COVER SOFTWHITE 216 GR	HOJA	1	$6.740	$1.281	$8.021
3	VÍA LAID NATURAL 220 GR 70X100	HOJA	1	$5.644	$ 1.072.36	$ 6.716.36
4	VÍA LAID WRITING NATURAL 90 GR 70X100	HOJA	1	$1.598	$303.62	$ 1.901.62
5	SUPERFINE SMOOTH ULTRA WHITE 104 GR 28X40"	HOJA	1	$3.364	$639.16	$ 4.003.16
6	LOOP ANTIQUE VELLUM STRAW 118 GR 25X38"	HOJA	1	$3.280	$623.2	$ 3.903.2
7	LOOP ANTIQUE VELLUM STRAW 216 GR 26X40"	HOJA	1	$7.467	$ 1.418.73	$ 8.885.73
8	VÍA FELT 270 GR 70X100 (PURE WHITE Y NATURAL)	HOJA	1	$7.467	$ 1.418.73	$ 8.885.73
9	VÍA FELT 120 GR 70X100 (PURE WHITE Y NATURAL)	HOJA	1	$3.018	$573.42	$ 3.591.42
10	LOOP LINEN PURE WHITE 298 GR 26X40"	HOJA	1	$9.105	$ 1.729.95	$10.834.95
11	VÍA LINEN PURE WHITE 220 GR 70X100	HOJA	1	$6.300	$1.197	$7.497
12	VÍA LINEN PURE WHITE 120 GR 70X100	HOJA	1	$3.019	$573.61	$ 3.592.61
13	VÍA LINEN NATURAL 270 GR 26X40"	HOJA	1	$9.318	$ 1.770.42	$11.088.42
14	VÍA LINEN NATURAL 216 GR 70X100	HOJA	1	$6.300	$1.197	$7.497
15	VÍA LINEN NATURAL 120 GR 70X100	HOJA	1	$3.019	$573.61	$ 3.592.61
16	CLASSIC LINEN AVALANCHE WHITE 216 GR 70X100	HOJA	1	$6.225	$ 1.182.75	$ 7.407.75
17	CLASSIC LINEN AVALANCHE WHITE 176 GR 70X100	HOJA	1	$4.950	$940.5	$ 5.890.5
18	CLASSIC LINEN AVALANCHE WHITE 90 GR 70X100	HOJA	1	$2.200	$ 418	$2.618
19	OPALINA BLANCA 180 GR 70X100	HOJA	1	$1.540	$292.6	$ 1.832.6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
44	PERGAMINO SPECTRAL WITHE 170 GR 70X100	HOJA	1	$4.155	$789.45	$ 4.944.45
45	PERGAMINO SPECTRAL WITHE 240 GR 70X100	HOJA	1	$6.710	$ 1.274.9	$ 7.984.9

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. La Imprenta Nacional de Colombia pagará al proveedor mensualidades vencidas y/o proporcionales a los insumos, suministros o productos ingresados a Almacén, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma Secop II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes:

- La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato de la INC;
- El formato de verificación y cumplido de elementos recibidos, debidamente diligenciado por Almacén.
- La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.
- La certificación bancaria.

PARÁGRAFO. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. GENERALES

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.

2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.

4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.

5) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al Sistema de Gestión Ambiental y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.

6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.

7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
20	OPALINA BLANCA 220 GR 70X10	HOJA	1	$2.145	$407.55	$ 2.552.55
21	OPALINA BLANCA 240 GR 70X100	HOJA	1	$2.255	$428.45	$ 2.683.45
22	CLASSIC STIPPLE EPIC BLACK 270 GR 66X101,6	HOJA	1	$ 12.859	$ 2.443.21	$15.302.21
23	CREST STIPPLE PATRIOT BLUE 216 GR 66X101,6	HOJA	1	$ 10.010	$ 1.901.9	$ 11.911.9
24	CORONADO STIPPLE INFINITE WHITE 216 GR 70X100	HOJA	1	$8.690	$ 1.651.1	$ 10.341.1
25	PEARLIZED COVER 250 GR 70X100 (COLORES VARIOS)	HOJA	1	$6.050	$ 1.149.5	$ 7.199.5
26	SOFT TOUCH BLACK 300 GR 70X100	HOJA	1	$ 11.000	$2.090	$13.090
27	CURIOUS METAL 300 GR 70X100 (NIGHT B1 Y SUPER GOLD)	HOJA	1	$ 14.520	$ 2.758.8	$ 17.278.8
28	CURIOUS METAL 300 GR 70X100 (COLORES VARIOS)	HOJA	1	$ 12.726	$ 2.417.94	$15.143.94
29	CURIOUS METAL 120 GR 70X100 (COLORES VARIOS)	HOJA	1	$5.085	$966.15	$ 6.051.15
30	RIVES TRADITION BRIGHT WHITE 250 GR 70X100	HOJA	1	$6.910	$ 1.312.9	$ 8.222.9
31	RIVES DESIGN BRIGHT WHITE 250 GR 70X100	HOJA	1	$6.910	$ 1.312.9	$ 8.222.9
32	RIVES DESIGN NATURAL WHITE 120 GR 70X100	HOJA	1	$3.950	$750.5	$ 4.700.5
33	RIVES DESIGN NATURAL WHITE 250 GR 70X100	HOJA	1	$6.910	$ 1.312.9	$ 8.222.9
34	PERGAMANATA 230 GR 70X100 (BIANCA Y NATURAL)	HOJA	1	$ 12.756	$ 2.423.64	$15.179.64
35	CONSTELATION JADE SILK 215 GR 70X100 (COLORES VARIOS)	HOJA	1	$5.851	$ 1.111.69	$ 6.962.69
36	COLOR PLUS TX PEQUIM MICROTELE 240 GR 70X100	HOJA	1	$6.050	$ 1.149.5	$ 7.199.5
37	COLOR PLUS TX PORTO SEGURO MICROTELE 240 GR 70X100	HOJA	1	$7.150	$ 1.358.5	$ 8.508.5
38	ULTRABLACK LOS ANGELES AF MICROTELE 240 GR 70X100	HOJA	1	$7.150	$ 1.358.5	$ 8.508.5
39	MARKATTO CONCETTO BIANCO BR 170 GR 70X100	HOJA	1	$3.905	$741.95	$ 4.646.95
40	MARKATTO CONCETTO 250 GR 70X100 (BIANCO BR Y NATURAL	HOJA	1	$5.445	$ 1.034.55	$ 6.479.55
41	MARKATTO FINEZZA 250 GR 70X100 (BIANCO BR Y NATURAL	HOJA	1	$5.445	$ 1.034.55	$ 6.479.55
42	PERGAMINO SPECTRAL WITHE 110 GR 70X100	HOJA	1	$2.692	$511.48	$ 3.203.48
43	PERGAMINO SPECTRAL WITHE 150 GR 70X100	HOJA	1	$3.510	$666.9	$ 4.176.9

8) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, los acuerdos de niveles de servicio y las necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
9) Dar cumplimiento a los demás condicionamientos que se desprendan de la naturaleza y esencia del contrato, de su oferta, la invitación y demás documentos que hagan parte del proceso de selección, los cuales hacen parte integral del mismo.
10) Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
11) Guardar la debida reserva de la información que reciba en ejecución del presente contrato.
12) Entregar los bienes objeto en las instalaciones de la Imprenta Nacional de Colombia, en los horarios de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm.
13) Mantener los precios relacionados y propuestos en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
15) Responder por sus actuaciones y omisiones de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y sus decretos reglamentarios.
16) Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados

B. ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y en la oferta presentada por el contratista.
2. Hacer entrega del certificado de calidad del producto.
3. Disponer de las cantidades suficientes de estos papeles de las características indicadas, en medidas y gramajes solicitados, para atender oportunamente los pedidos de la Imprenta Nacional de Colombia.
4. Asumir los gastos de transporte hasta el ligar de entrega, es decir, la Imprenta Nacional de Colombia.
5. Reponer el producto que presente defectos de calidad en un término no mayor a un (01) días calendario, contando a partir del reporte del supervisor del contrato.
6. Responder por las fallas de calidad del papel suministrado, por un término de seis (06) meses.
7. Dar cumplimiento a los siguientes Requisitos técnicos:

- **Ficha técnica:** Emitida por el fabricante donde se puedan verificar como mínimo las especificaciones técnicas, como son: humedad, calibre, brillo de papel, blancura, opacidad, peso básico, entre otras.

- **Certificación de calidad:** Deberá, allegar a la Imprenta Nacional de Colombia evidencia de las certificaciones adquiridas, a través de entidades de certificación, que declaren conformidad de un producto y/o servicio, con una determinada norma o documento de referencia.

CLÁUSULA SEXTA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA OCTAVA – MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

CLÁUSULA NOVENA – ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO. El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación.

En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será:

TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	PORCENTAJE (%)
Hasta dos (02) días adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a tres (03) días desde el tiempo máximo de entrega	5%

CLÁUSULA DÉCIMA– GARANTIAS: El Contrtista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Imprenta Nacional de Colombia una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

- **CALIDAD DE LOS BIENES**. Por el (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
- **CUMPLIMIENTO**. Por el (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONDICIÓN RESOLUTORIA. Las partes acuerdan que la condición resolutoria operará de pleno derecho a favor de la Imprenta Nacional de Colombia en caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del Contratista, para lo cual se dará traslado al CONTRATISTA del informe del supervisor que, de cuenta de los presuntos incumplimientos, por un único termino de tres (3) días hábiles para que desvirtúe probatoriamente lo informado. Una vez analizado por parte de la Imprenta Nacional de Colombia, la situación notificará de fondo la decisión, que en el evento que no sea desvirtuado el incumplimiento, se entenderá resuelto el contrato a todos los efectos. El Contratista acepta que la aplicación de esta condición resolutoria no exime del pago de indemnizaciones, multas, clausula penal, etc., y que se le liquidará lo efectivamente ejecutado, sin que se le reconozcan perjuicios o indemnizaciones por la aplicación de lo contenido en esta cláusula, la cual se pacta en ejercicio autónomo de la voluntad de las partes. Igualmente operará en el evento que el Contratista no cumpla con los trámites de legalización del contrato, este se resolverá de plano sin necesidad de requerimiento previo y EL CONTRATANTE quedará en libertad de contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – LEY APLICABLE. El presente contrato queda sujeto a las disposiciones del derecho privado previstos en la ley civil y comercial colombiana, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad, para la ejecución del presente contrato y que cumplirá en estricto sentido con el pacto de transparencia suscrito y presentado en su propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

En el evento que la firma electrónica no se lleve a cabo, LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA entenderá que el oferente no cumple con su obligación de suscripción del contrato, con las consecuencias legales correspondientes.

Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: Angelica Maria Peña - Analista de Adquisiciones
Revisó: Luz Celina Riscaos Riascos – Analista del Grupo de Adquisiciones-SECOP II
Revisó: Jorge Andrés Troncoso Prada – Coordinador Grupo de Adquisiciones (E) - SECOP II
Aprobó: Olga Lucia Ruiz Mora – Subgerente Administrativa y Financiera - Ordenadora del Gasto – SECOP II